



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NÚM. 3660

Miércoles 27 de marzo de 1850.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por mi ministro de hacienda, de acuerdo con mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una junta permanente de aranceles, cuyo objeto es discutir y proponer al ministerio de hacienda las reformas que juzgue deban hacerse en los aranceles de aduanas del reino.

Art. 2.º La junta de aranceles se compondrá del ministro de hacienda, presidente; de un vice-presidente nombrado por mí entre los demas individuos de la junta; de los directores generales de agricultura, industria y comercio y de aduanas y aranceles, y subdirectores de este último ramo, todos ellos en calidad de vocales natos; de dos individuos de cada una de las secciones de que consta mi real consejo de agricultura, industria y comercio; de un individuo del ministerio de estado, otro del de marina, otro del consejo de sanidad del reino, de cualquiera otra persona que por sus especiales conocimientos tuviere yo á bien nombrar en adelante, y de un secretario.

Todas estas funciones son honoríficas y gratuitas.

Art. 3.º Mi ministro de hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en palacio á 15 de marzo de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de hacienda, Juan Bravo Murillo.

Vengo en nombrar para individuos de la junta de aranceles creada por mi decreto de este dia, por la seccion de agricultura de mi real consejo á D. Pedro Colon, duque de Veragua, y D. Luis Piernas; por la seccion de industria á D. Joaquin Alfonso y D. Antonio Moreno, y

por la seccion de comercio á D. Buenaventura Carlos Aribau y D. Antonio Guillermo Moreno; por el ministerio de estado al gefe de seccion del mismo D. Juan José Arguindegui; por el de marina al oficial primero de dicho ministerio D. Félix Ruiz Fortuni, y por el consejo de sanidad del reino á D. Mateo Seoane.

Dado en palacio á 15 de marzo de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de hacienda, Juan Bravo Murillo.

Para vice-presidente de la junta de aranceles creada por mi decreto de este dia, vengo en nombrar á D. Pedro Colon, duque de Veragua.

Dado en palacio á 15 de marzo de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de hacienda, Juan Bravo Murillo.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Publicada la ley de aranceles de 17 de julio del año próximo pasado, y creada por real decreto del dia de hoy una junta especialmente encargada de proponer las reformas que parezcan convenientes para en adelante, se ha servido S. M. la reina declarar disuelta la creada en real orden de 5 de febrero de 1847, y que se den las gracias en su real nombre á los individuos que la han compuesto por el celo con que han desempeñado su encargo.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1850.—Bravo Murillo.—Señor director general de aduanas y aranceles.

Ilmo. Sr.: La reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar secretario de la junta de aranceles á D. José García Barzanallana, oficial de la clase de segundos de la

direccion general de aduanas. Y con el fin de que puedan presentarse á la junta con estension los datos que necesite para la discusion de los negocios de que está encargada, ha tenido á bien S. M. autorizar al oficial mas graduado de cada seccion de la dicha direccion de aduanas para que asista á la junta y dé cuenta en ella de los negocios que ra liquen en la misma seccion.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

Ilmo. Sr.: La reina, en consecuencia del expediente instruido á instancia de D. Angel Vallalobos, y de conformidad con lo informado por esa direccion general, ha tenido á bien resolver que la habilitacion de que disfrutaban las aduanas de Villanueva y Sitges se estienda á la importacion directa del extranjero del carbon de piedra, cuidando las autoridades de la provincia de Barcelona, á que pertenecen aquellas aduanas, de vigilar que se verifique su despacho sin lesion de los intereses de la renta de aduanas.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1850.—Bravo Murillo.—Señor director general de aduanas y aranceles.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Caminos vecinales.—Circular.

Habiendo notado varias inexactitudes en las relaciones circunstanciadas de prestacion personal que en cumplimiento de la real orden de 20 de marzo del año anterior han remitido á este Gobierno político los pueblos de esta provincia, he dispuesto mandar á V. por separado un estado que deberá recibir al mismo tiempo que esta circular, á fin de que llenando en resúmen y con exactitud las respectivas casillas, me lo devuelva á vuelta de correo, en la inteligencia que siendo urgente ponerlo en conocimiento del gobierno de S. M., mandaré desde luego un comisionado de apremio que á costa de V. pase á recoger dicho estado, si en el precitado término no le remite á esta superioridad. Madrid 26 de marzo de 1850.—José de Zaragoza.—Sr. alcalde de..... 2

Gobierno de provincia de Castellon de la Plana.

Don Antonio Sanchez, alcalde constitucional de la ciudad de Castellon de la Plana, como presidente de la junta municipal de beneficencia de la misma.

Hago saber: Que la plaza de toros de esta ciudad, á pesar de lo incompleto de sus obras, hubo dia de corrida cuya suma de entradas y asientos de todas clases, ha llegado á importar cerca de 20,000 rs. vn. Este precedente, y la conocida aficion del pais á este género de diversiones, hacen esperar que serán incalculables las

utilidades que puede reportar al establecimiento de beneficencia de esta capital, á quien pertenece dicha plaza, con so'o completar sus obras.

No pudiéndolo hacer la junta por sí, invita á los capitalistas que quieran interesarse, ofreciéndoles una buena ocasion de emplear sus fondos, seguros de que no serán defraudadas sus esperanzas, en el reintegro é intereses por el tiempo en que aquel no se realice.

Las obras deben completarse con arreglo al plano que obra en la casa capitular de esta ciudad, cuyo presupuesto importa 215,376 rs. va., y las condiciones son las siguientes:

- 1.º El empresario anticipará todos los fondos necesarios para la obra, que deberá dar concluida en el término de dos años, á contar desde el dia en que se apruebe la subasta.
- 2.º Durante las obras y despues, el empresario podrá dar las dos corridas anuales de toros, para que se halla facultado el establecimiento, y las mas para que saque las correspondientes licencias.
- 3.º Todos los gastos que se ofrezcan en las corridas, serán de cuenta y cargo del empresario, incluidas contribuciones y décimas.
- 4.º Igualmente el empresario podrá admitir todas las funciones que le ofrezcan utilidad, que no sean de toros.
- 5.º El empresario hará suyos los productos de toda clase de funciones, con deducion del 10 por 100 de cada una que ha de quedar en favor del establecimiento.
- 6.º Del líquido que resulte de cada funcion, satisfechos gastos, contribuciones y la décima del establecimiento, sobre dicho líquido, se aplicarán una parte á la amortizacion del capital, y otra á los intereses del mismo á razon de 8 por 100 anual; debiendo anualmente practicarse una liquidacion de amortizacion de capital con sus intereses correspondientes, segun sea la cantidad en favor de la empresa.
- 7.º En la escritura deberá afianzar el empresario á satisfaccion de la junta de beneficencia y V.º B.º del M. I. señor gobernador de la provincia, las resultas del reconocimiento que se haga por un arquitecto nombrado por la junta, el cual certificará si han cumplido ó no las condiciones de la obra segun el plano, para que á costas de aquel se haga lo que faltare en el último caso.
- 8.º Todos los remiendos que se ofrezcan durante el tiempo que no se reembolso el capital é interes, serán de cuenta del empresario, á lo cual se estiende dicho afianzamiento, y se considerarán como mas gastos á rebatir del producto total de las funciones que se déan en el año.
- 9.º El empresario debe entregar á la junta copia franca de la escritura.
10. La subasta se declarará en favor de aquel que señale menos tiempo para dar concluida la obra, que exija menos interes por el capital invertido, y que ofrezca mayor tanto del 10 por 100 en favor de la beneficencia en cada funcion.
11. La junta nombrará uno ó mas vocales de su seno, que lleven la intervencion necesaria de gastos y productos de las funciones que se ejecuten, para la debida claridad y justificacion de las liquidaciones anuales.
12. Al efecto se admitirán los pliegos cerrados que vengan francos de correo, hasta el 1.º de junio del corriente año, en cuyo dia se abrirán por el infrascrito secretario en presencia de la junta y señor gobernador de

la provincia, y se adjudicará la empresa al que presente condiciones más ventajosas, procediéndose en el término de quince días al otorgamiento de la escritura.

Castellón de la Plana 18 de marzo de 1850.—Antonio Sanchez.—El vocal secretario, Francisco Ruiz.—Es copia.—P. E. Argüelles.

PARTE NO OFICIAL

Indemnizaciones.

Continúa la lista de los efectos robados y quemados por la facción, á los vecinos de la villa de El Prado.

VICENTE GARCIA PALACIOS.

Tres pantalones de paño nuevos, 2 id. usados de paño pardo, 3 chaquetas nuevas de paño, 2 id. de pardo usadas, 3 chalecos negros nuevos, 2 id. usados, 5 id. de lienzo blanco, 2 pares de botas de monte uno nuevo y otro usado y 4 pares de zapatos, 2 sombreros uno nuevo y otro usado. 2 vestidos de percal uno nuevo y otro usado. 2 vasquias de estameña negra nuevas, 2 jugones de paño y 2 de percal, 6 camisas de hilo nuevas, 4 id. usadas, 5 pares de medias de hilo, 2 capas pardas y una manta, 3 mantas de palencia y una de mas sin estrenar, 3 gergas y 3 colchones, 3 colchas una de percal, 3 almohadas con sus fundas, 8 sábanas 3 sin estrenar, 2 pares de cortinas uno de bayeta y otro de percal, 8 fundas blancas de almohadas, 2 artesas grandes, 3 tableros de cama, 6 sillas, 4 bancos con respaldo y una cama de pino, 6 cuadros y un espejo, un cofre y una arca, el basar con platos y fuentes, 3 sartenes y unas trévedes, una caldera de cobre de cabida de dos arrobas y un calentador de lo mismo, 2 mesas de pino, 10 arrobas de aceite y 8 de tocino, la casa habitacion en la calle de la Sangre que la redujeron á cenizas con los efectos espresados.

PANTALEON BERNAL.

Un paño de cama valuado en 30 rs., una colcha y rodapie nuevo en 30, 3 almohadas nuevas en 75, 4 sábanas de cerzo y 2 de estopa 206, 4 camisas de coruña 80, 3 pares de enaguas blancas 70, 4 pares de medias de hilo 20, otro id. de algodón 4, 2 justillos blancos 10, una basquiña de cúbica nueva 56, 3 mantillas de trasfaltar 12, una de percal 12, 2 vestidos de percal de colores 63, otro idem de cotonia blanco 40, 2 jubones de cúbica y de percal 38 3 pañuelos de seda de color nuevos 60; 8 id. nuevos 48, otro id. de paño grande 23, 3 tablas de mantel grandes nuevas 78, 3 servilletas nuevas 18, un paño de manos y una tohalla 18, 2 varas de mantel nuevo 12, 2 paños lisos de manos 18, un pañuelo grande de estambre de colores 20, un cofre nuevo que contenia lo anterior 60, un rosario con medallas de plata 70, un santo de id. 30, un par de zapatos de tafilete 12, 2 abanicos nuevos en 16, un par de enaguas de estambre encarnadas 70, un par de pendientes de oro 40, 1 rodapie blanco y de color 42, 4 sábanas nuevas de cerzo 180, 14 almohadas de hilo 126, 6 servilletas de mantel 36, una tabla de mantel 18, 3 varas de lienzo nuevo 15, 4 camisas nuevas y 2 usadas 90, 2 pares de enaguas blancas 30, 2 justillos blancos 10, 6 pares de medias de hilo nuevas 30, 3 vestidos nuevos de percal 94, 4 jubones de id. 36, 23 pañuelos de varias clases 228, 2 basquiñas negras nuevas 56, 2 mantillas nuevas 80, 2 pares de medias de algodón 8, 2 abanicos nuevos 16, 2 pares de pendientes de oro 40, 2 pares de id. de coral 60, 2 rosarios con varias medallas de plata 30, 2 sortijas de oro 30, un anillo de plata con piedras finas 6, 4 cofres nuevos 60, otro rosario engarzado en plata con 4 medallas y 1 cruz grande 70, 2 sábanas de cerzo nuevas 70, 2 almohadas blancas de id. 10, 3 mudas de ropa blanca 105, 2 vestidos de paño fino uno negro y el otro pardo ambos nuevos 163, 1 pañuelo grande afelpado 10, 4 servi-

lletas y un paño de manos 33, 3 chalecos de seda y terciopelo 99, 1 sombrero y 2 pares de zapatos 60, 2 vestidos de percal de colores 59, un arca hecha pedazos 8, vidriado blanco fino, vasos de cristal, mercado barrizo, en 100. Total 3491 rs.

RAMON BENITO.

Una casa incendiada en la calle de Molinero.

D. LEON PARRO.

Una casa incendiada en el barrio del Cerro, dos id. en la calle de Resa.

SANTIAGO VIESO.

Dos caballos con aparejos, una capa de paño fino con embozos de terciopelo nueva, un vestido de paño nuevo, otro id. usado, otro id. de paño ordinario, 3 chalecos de seda y uno de paño fino, 2 sombreros uno usado y otro nuevo, 2 pares de zapatos, 2 mudas de tela de hilo superior nuevas, 3 id. de coruña, 2 pañuelos de seda de vara, 3 id. de hilo, 2 vestidos de muger de seda uno negro y otro encarnado, otro id. bordado blanco, 2 mudas de coruña, 3 pares de medias de hilo, 2 pañuelos de seda antiguos de á vara y media, 6 id. de percal de marca mayor, 5 colchas 2 de cotonia y 3 de mantel guarnecidas, 6 sábanas de coruña dos de ellas guarnecidas, 4 mantillas 2 de seda y 2 bordadas, 4 paños de manos de hilo, 6 servilletas de hilo de á vara, 3 tohallas de id. con encajes de dos varas, 2 paños de afeitar de id., 2 rodapies de mantel, 2 abanicos de hueso, 2 rosarios con medallas de plata de mayor marca, 2 cubiertos de dicho metal, 2 baules que me rompieron, 5 mudas de coruña de muger completas, 6 vestidos de id. de percal 2 de ellos de francés, 7 sábanas de lienzo casero, 8 almohadas de coruña guarnecidas, 5 servilletas de hilo de á vara, 3 paños de manos de id. un paño de afeitar de coruña, una tohalla de vara y media con encaje, 5 pares de medias de hilo, una docena de pañuelos de todas clases, 2 merinos y de seda de marca mayor, un rosario con medallas de plata de mayor marca, un par de pendientes y anillos, 2 mantillas de sarga de seda una de blondas y otra con terciopelo, 2 abanicos finos, 5 tablas de mantel 3 de á 4 varas y 2 de á 3, un baul que hicieron pedazos.

ANTONINO CARRASCO.

Una casa incendiada en el barrio del Cerro.

LUCAS REGUILON.

Un caballo negro de marca.

D. FAUSTINO GORDO.

Un caballo de marca de cinco años pelo negro con aparejo, valuado en 1100 rs., otro id. castaño de id. de seis cuartas y media en 600, id. monturas 500. Total 2200.

FELIPE SERRANO.

Una casa incendiada en la calle de la Sangre con los siguientes efectos: un tablado de cama, un colchon, una gerga, 2 sábanas de hilo, un rodapie, una manta, una almohada con funda.

CIPRIANO BAQUERO.

Le quemaron los efectos siguientes: ropas de uso de muger y de hombre valuadas en 484 rs., id. de cama en 226, id. de cama y colchones 194, id. trastos y muebles de la casa 622, arreos y demas trastos de las mulas 150, una capa fina en 250, 4 fanegas de cebada 44, 3 y media de trigo 105, total 2075.

ANASTASIO ADRADA.

Ocho sábanas de hilo, 6 almohadas de id., 2 colchas 1 blanca y otra de percal, 1 paño encarnado nuevo de cama, 1 manta de gerga encarnada, 4 tablas grandes de mantel, 6 servilletas de id., 6 paños de mano con fleco, 4 mudas completas de muger, 5 dichas de hombre, 12 pares de medias de hombre y muger, 7 pañuelos blancos de mano, 8 id. grandes de muger, 2 vestidos de id. uno de iglesia y otro de calle, 6 pares (pendientes) pantalones y dos de verano, 4 chaquetas de paño fino, 4 chalecos de seda, 1 mantilla de tul ingles, 4 cortinas nuevas de percal, 1 sombrero fino, 1 peine fino de concha, 2 pares de botas nuevas, 2 abanicos finos de concha y marfil, 1 rosario engar-

zado en plata con varias medallas de id., 2 cubiertos de plata nuevos, 2 anillos de oro antiguos con 8 diamantes, 1 cómoda que rompieron de la que sacaron 2740 rs., 2 cofres nuevos que también rompieron, las puertas de la calle é interiores que también rompieron, el mercado fino de piedra y cristal, mercado de la servidumbre blanco y negro, los demas trastos de espadaña y madera.

ANTONIO GARCIA ALEMAN,

Una casa amueblada que le quemaron en la calle de la Sangre.

ANGEL SAN PEDRO,

Una casa incendiada en la calle del Cerro valuada en 4500 rs.

ROMAN GONZALEZ MALDONADO.

Una capa de paño azul de 7 varas, 1 frac de paño color verde superior, unos pantalones encarnados de cuero superior, otros de azul celeste de id., otros de azul turquí usados, otros de paño de Sta. María de Nieva, 1 chaqueta de paño fino de color verde, otra id. de id. azul nueva, 1 zamarra de pieles poco usada, 1 capote nuevo de monte, unas botas de caza usadas, 2 pares de id. nuevas, 3 pares de zapatos uno nuevo y los otros usados, 1 par de pantalones blancos de cutí nuevos, otro de cubica id., otros 2 usados, otro par en pieza de tela de llin, 11 camisas, 4 de coruña usadas, 3 en mejor estado de cotanza, y otras 4 de media holanda, 8 pares de calzoncillos de coruña y vierzo, otro par de abrigo elásticos, 14 pares de medias, 5 chalecos, 3 de seda, 1 de merino y otro de piqué, 2 id. 1 de pelo de cabra y otro de terciopelo, 7 pañuelos de seda, 2 chalinas de id., 2 sombreros uno nuevo y otro usado, 1 gorra, 1 maleta de cazar, con los frascos y demas enseres, 1 pelo de tul negro casi nuevo, 2 mantillas la una de gró con encajes y la otra de tafetan con blondas, 3 vestidos de seda, el uno de gró de color, otro de sarga y otro de tafetan morado, 3 id. de baile, el uno de gasa de Italia, otro de crespon, y el otro de sevartina con adornos de plata, 5 vestidos de percal, otro de merino nuevo, otro de idem idem, otro de cubica verde, otro de seda color de rosa, otro de tela de oro, otro de raso con lentejuelas de plata, otros 3 de percal á medio uso, otro de batista blanco bordado nuevo, 1 basquiña de sarga bordada, 1 mantilla blanca de encaje, otra de sarga negra con blondas, otra de tafetan 1 pañuelo de seda francés, 4 id. 1 de muleton y los 3 de entretiempos, 7 id. para la mano de hilo y seda, 4 camisas de cotanza, 5 id. de retorta, 5 pares de enaguas blancas, 2 de cotanza y 3 de coruña, 10 camisas 6 de coruña y 4 de retorta, 6 pares de enaguas de percal blanco con encajes, 1 caja con 6 pares de medias de seda, 16 pares dichas de hilo y algodón, 1 manton de merino, 1 paletina de piel de chinchilla, otro pañuelo de muleton azul, otro de seda de Francia, 9 de la mano, 3 de batista y 6 de seda, 10 pares de medias de hilo y algodón, tres pares de zapatos, dos de seda y uno de cabra, dos pares de botas de merino, 18 sábanas de retorta y cotanzas nuevas, 10 idem de medio uso, 5 id. de retorta id., 2 anillos el 1 de brillantes y otro con un topacio del Brasil, 1 cadena de oro de 3 varas de largo y 5 onzas de peso, otro anillo de brillantes, y 6 mas antiguos de pedrería, 1 cruz de Santiago de oro esmaltada, 1 aderezo antiguo de brillantes y diamantes, 1 rosario de oro afeligranado de 9 onzas de peso, unos pendientes de amatistas con perlas, una docena de cubiertos de plata con 6 cuchillos y cucharón, 4 cubiertos mas de id. con 2 cuchillos, 12 sábanas de cotanza, 5 id. de retorta, 18 de id. y de cotanza, 14 almohadas de cotanza y coruña, 5 colchas, una de cotonia, otra de tronco, otra de damasco de seda y otra algodónada, 1 manta de Palencia superior, una mantelería adamascada, como 20 servilletas adamascadas con 3 manteles de á 6 varas, 7 tohallas de hilo superior, 1 manta de seda, 1 escritorio antiguo forrado de hierro, 2 espejos de cuerpo entero de lunas de Venecia, 3 rinconeras de caoba con adornos de china y cristal, 1 cómoda de caoba, 2 mesas de id., 5 baules que rom-

pieron, loza y cristal, 4 costales de cordoncillo, 4000 reales en metálico, 2 vales consolidados de 200 pesos cada uno, id. papeles de intereses.

Se continuará.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

En la villa de Humanes de Madrid se halla hecha y admitida postura al abasto y derechos de carnes que se consuman en la misma y presente año, en la cantidad de 100 rs., y 200 por la casa matadero, con la obligación de dar la libra de baca á nueve cuartos y la de carnero á diez todo el año, y la de oveja el mes de julio á ocho, y agosto y setiembre á siete, y bajo todas las demas condiciones acordadas y que estarán de manifiesto, señalándose para los dos remates los domingos 31 del actual y 7 de abril próximo y hora de doce á una del día en las casas consistoriales. Lo que se anuncia llamando licitadores.

Las obras de reparacion de la carcel del partido de Chinchon, tasadas en 6000 rs. y aprobadas por el excelentísimo señor Gefe Politico de la provincia, se sacan á pública subasta, y tendrá lugar en las salas capitulares de esta villa el día 8 del próximo abril de once á doce de su mañana bajo las condiciones que estan de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

Esposicion de 100,000 devocionarios á mitad del precio del catálogo.

JOYA DE LA REDENCION.

Gran devocionario con semana santa adoptado por los eminentemente devotos. Libro de prestigio y sin igual, dividido en 8 libros. I de la Virgen. II el de los Misioneros. III Misas y evangelios. IV Confesion etc. V Diario. VI Septenarios. VII Rosario, trisagio. VIII Semana santa completísima, tinieblas, siete palabras, monumentos etc., todos en un tomo de 700 á 800 páginas con láminas finísimas. En tafílete 20 y 24; cortes dorados 30, con plancha de oro 40, y con elegantes terciopelos de lo mas superior á 60, 70, 100 y 120 rs.

PRECIOSA AZUCENA.

Devocionario con semana santa, de mas lujo que la Joya, adoptado por el gran tono, á los mismos precios y en las mismas encuadernaciones y terciopelos que la Joya.

¡QUE ASOMBRO!!

Cotidianos en pasta con láminas 2 rs. y Tesoro 3. Devocionario con semana santa de 464 páginas, en pasta, con láminas, desde 4 rs.; tafílete, desde 6 y 8; con cortes dorados, desde 10 y 12; con plancha de oro, desde 16 y 19 en adelante; con terciopelos admirables, desde 24 y 30.

SEMANAS SANTAS GRANDES,

en latin y castellano: castellano solo; letra gordísima: en latin, etc., etc., todas á igual precio; pasta, 10 y 12; tafílete á 16 y 18; cortes dorados á 24 y 30, y plancha de oro 40 rs.

PERLA DIVINA

igual á la Azucena, sin orla, adoptado por la elegancia, á la mitad del precio de la Joya y en las mismas encuadernaciones.

ADVERTENCIA. Hay ademas el Diamante Feligrés, Rubí, Horas etc. etc., y con PRECIOSAS TABLETERIAS DE PARIS del mayor lujo y adoptadas por la aristocracia, á 100, 160, 200 y 300. En la Sociedad Religiosa, calle de la Cruz, núm. 42, cuarto entresuelo. (Correo franco). Las horas de despacho todo el día hasta las diez de la noche.—3